CTO1935-01-100726

San Marcos, 10 de julio de 2026

Ingeniero
FABIAN DARIO LOMBANA ALVAREZ
Director DT SUC
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
TERRITORIAL SUCRE
Calle 38 N°9 – 111, Av. Troncal de Occidente
Sincelejo – Sucre

Referencia: CONTRATO DE CONSULTORÍA N°1935 DE 2024.

Objeto: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE, GRUPO AMV 2 LOTE 1.

Asunto: Aval Solicitud de Prórroga al Cto. No. 1549 - 2024

Respetado Señor

En atención a la solicitud presentada por la EMPRESA DE TRABAJADORES DE SAN MARCOS S.A.S. -ETASAMAR S.A.S.-, referente a la solicitud de prórroga del plazo del Contrato No. 1549 de 2024, me permito informar lo siguiente:

La solicitud de prórroga se justifica dada la insuficiencia del tiempo restante para completar las actividades programadas dentro del plazo actual y el saldo faltante por ejecutar de $123.664.800,00, en contravención a los términos inicialmente acordados. Adicional, la necesidad de esta solicitud obedece a que el corredor vial requiere la ejecución permanente de actividades de mantenimiento rutinario.

Con base en lo anterior, se da aval a la prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. 1549 de 2024, hasta el 9 de octubre de 2026.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional o aclaración que considere pertinente.

Cordialmente,



JEFF ALEXANDER OVIEDO MONTES
Ing. Residente AMV G2 DT SUC – INVIAS
CONSORCIO HGR-INCON
NIT: 901.526.714 - 7